



De la Mansión de Valeros por los Terminos  
 antes hechos a Cargos del Excmo. en el mes  
 de agosto anterior. Reunida por el Donde  
 de la Agencia en comun con los dichos  
 con la baja de No. 17 años, según las  
 liquidaciones hechas por la Intervención  
 de H. el Sr. D. D. y la Corporación  
 acordó y se hizo de oficio la expedida  
 paga con cargo de veinte y cinco para  
 que sean cobrados y así para perfuero  
 al momento.

De los boletines oficiales de la Provincia  
 números 111, 112 y 113 de cuyos contenidos  
 los acuerdos quedaran autorados. Con lo  
 que se concluye el acto que firman los  
 señores concurrentes, de que yo el Sr. D.

Certifico.

Juan Bermejo

Sebastián Nebel

Juan de los Rios

Pedro Jacinto

Juan de Alvarez

Man. Esteban

Pedro Astudillo

José María

José María

Acordado en la Villa de Aguilar día ocho  
 de Agosto de 1845

